

## QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

### Autoridades ante las cuáles se puede presentar la queja o denuncia

#### 1. Secretaría de la Función Pública

Información y requisitos en la siguiente liga:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/transparencia/transparencia-focalizada/mecanismos-para-presentar-quejas-y-denuncias.html>

#### 2. Área que Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud

A. Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

B. Usted podrá presentar su queja o denuncia a través de cualquiera de los siguiente medios:

- De manera personal o pro escrito en Insurgentes Sur No. 1685, 10º piso, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs.
- Por vía telefónica al número 2000-3123, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs.
- Por correo electrónico a la dirección: [atencionciudadanaoic@salud.gob.mx](mailto:atencionciudadanaoic@salud.gob.mx)

#### 3. Sanciones

Al respecto, se informa lo siguiente:

A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; y, la Ley de Asociaciones Público Privadas, establecen las siguientes sanciones a licitantes y proveedores, de acuerdo a la gravedad de la falta y a circunstancias precisadas en cada una de dichas disposiciones normativas:

- Multa
- Inhabilitación

B. De acuerdo al artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sanciones por falta administrativa a servidores públicos consistirán en:

- Amonestación privada o pública.
- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año.
- Destitución del puesto.
- Sanción económica.
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.